ORDENANZA Nº 4.781.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ordenanza Nº 4.738/15 (Ordenanza Tarifaria), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Denomínase "Urbano" (U) a la unidad de medida adoptada para determinar el monto que por todo concepto deben abonar los contribuyentes, responsables, adjudicatarios, concesionarios, permisionarios, usuarios y similares a la Municipalidad contemplados en la presente ordenanza Tarifaria y establécese como valor de referencia el importe de $ 1,30 (pesos uno con 30/100) por cada Urbano.

Art. 2º.- Incorpórase como apartado 5) del artículo 30 de la ordenanza Nº 4.738/15 (Ordenanza Tarifaria) el texto que a continuación se indica:

5) Por solicitud de estados de cuenta y/o deuda....…….7, 70 U.

Art. 3º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2016.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2015.